



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO GENERAL 1/2025 QUE EMITE EL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS DE LOS DISTRITOS 32, 43 Y 55; ASÍ COMO EL TÉRMINO EN SUS FUNCIONES DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 14 CON SEDE EN HUEJUTLA DE REYES, ESTADO HIDALGO, POR REDISTRITACIÓN DE COMPETENCIA.

Ciudad de México, a siete de enero de dos mil veinticinco.

El Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las fracciones II y X del artículo 8º y la fracción VIII del artículo 9º, ambos de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, emite el presente acuerdo bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. El Artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, acorde con los principios de prontitud, completitud, imparcialidad y gratuidad.
- II. En tanto que, el artículo 27 de la Carta Magna, en su fracción XIX, instituye Tribunales en Materia Agraria, dotándolos de autonomía y plena jurisdicción, para conocer y resolver las controversias que se susciten con motivo de la tenencia de la tierra ejidal y comunal, así como los derechos deducidos de las mismas y de éstas con la pequeña propiedad.
- III. Asimismo, entre los Tratados Internacionales de los que México es parte, se encuentra el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, ratificado por el Estado Mexicano el cinco de noviembre de mil novecientos noventa, en cuyo articulado establece el derecho que se tiene para vivir y desarrollarse como comunidades distintas, a ser respetados, estableciendo obligaciones en materia de su integridad y cultural, la salvaguarda de sus derechos sobre las tierras, territorios y recursos naturales, sus formas propias de organización, la no discriminación, la búsqueda de su participación y consulta en las decisiones de políticas públicas que los afecten y el derecho al desarrollo económico y social.
- IV. Por ello, el veintiséis de febrero del mil novecientos noventa y dos, fue promulgada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Agraria, como reglamentaria del artículo 27 constitucional, la que en su numeral 163, establece que son juicios agrarios los que

tienen por objeto sustanciar y dirimir las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de esa ley.

V. Para regular las atribuciones de los Tribunales Agrarios, en esa misma fecha fue publicada en el referido medio de comunicación nacional, la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, que conforme a su numeral 2o prevé que los Tribunales Agrarios se componen del Tribunal Superior Agrario y Tribunales Unitarios Agrarios.

VI. Dicho ordenamiento en el artículo 5o de esa ley, prevé que el territorio de la República se dividirá en distritos, cuyos límites territoriales los determinará el Tribunal Superior Agrario, pudiéndolos modificar en cualquier tiempo; en tanto que, el numeral 8o en sus fracciones I, II, establece que el Tribunal Superior tiene la atribución de fijar el número y límite territorial de los distritos en que se dividirá el territorio de la República, y establecer el número y sede de los tribunales unitarios que existirán en cada uno de los distritos y el artículo 18 de la propia Ley Orgánica establece la competencia de los Tribunales Unitarios Agrarios para conocer, por razón de territorio, de las controversias que se planteen con relación a tierras ubicadas dentro de su jurisdicción.

VII. Por otra parte, y de forma paralela a las anteriores disposiciones, el cuatro de junio de dos mil veinticuatro se aprobó el Nuevo Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho del mismo mes y año, como ordenamiento interno de estas instituciones de impartición de justicia agraria, el que, en su artículo 113 determina que el Tribunal Superior fijará la competencia territorial de los Tribunales, quedando divididos en distritos de justicia agraria en los que ejercerán su jurisdicción los Tribunales Unitarios, tomando en cuenta los volúmenes de trabajo, los que podrán comprender una o más entidades federativas o regiones de éstas.

VIII. En ese contexto normativo, una vez analizada la problemática agraria prevalente en la república, se conoce que los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 14, 32, 43, 55 tienen jurisdicción en diversos municipios de los estados de Puebla, Veracruz San Luis Potosí, Hidalgo, como a continuación se observa:

No.	Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32, con sede en Tuxpan Estado de Veracruz	Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43, con sede en Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí	Tribunal Unitario Agrario del Distrito 55, con sede en Pachuca, Estado de Hidalgo	Tribunal Unitario Agrario del Distrito 14, con sede en Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo
1	Francisco Z. Mena, Estado de Puebla	Alaquines, Estado de San Luis Potosí	Acatlán, Estado de Hidalgo	Atlapexco, Estado de Hidalgo
2	Jalpan, Estado de Puebla	Aquismón, Estado de San Luis Potosí	Acaxochitlán, Estado de Hidalgo	Calnali, Estado de Hidalgo

3	Juan Galindo, Estado de Puebla	Axtla de Terrazas, Estado de San Luis Potosí	Actopan, Estado de Hidalgo	Chapulhuacán, Estado de Hidalgo
4	Pantepec, Estado de Puebla	Cárdenas, Estado de San Luis Potosí	Agua Blanca de Iturbide, Estado de Hidalgo	Eloxochitlán, Estado de Hidalgo
5	Tlacuilotepec	Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí	Ajacuba, Estado de Hidalgo	Huautla, Estado de Hidalgo
6	Tlaxco, Estado de Puebla	Ciudad Fernández, Estado de San Luis Potosí	Alfajayucan, Estado de Hidalgo	Huazalingo, Estado de Hidalgo
7	Venustiano Carranza, Estado de Puebla	Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí	Almoloya, Estado de Hidalgo	Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo
8	Xicotepec, Estado de Puebla	Coxcatlán, Estado de San Luis Potosí	Apan, Estado de Hidalgo	Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo
9	Zihuateutla, Estado de Puebla	Ebano, Estado de San Luis Potosí	Atitalaquia, Estado de Hidalgo	Jaltocán, Estado de Hidalgo
10	Álamo Temapache, Estado de Veracruz	El Naranjo, Estado de San Luis Potosí	Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo	Juárez Hidalgo, Estado de Hidalgo
11	Benito Juárez, Estado de Veracruz	Huehuetlán, Estado de San Luis Potosí	Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo	La Misión, Estado de Hidalgo
12	Castillo de Teayo, Estado de Veracruz	Lagunillas, Estado de San Luis Potosí	Cardonal, Estado de Hidalgo	Lolotla, Estado de Hidalgo
13	Cazones, Estado de Veracruz	Matlapa, Estado de San Luis Potosí	Chapantongo, Estado de Hidalgo	Molango de Escamilla, Estado de Hidalgo
14	Cerro Azul, Estado de Veracruz	Rayón, Estado de San Luis Potosí	Chilcuautla, Estado de Hidalgo	Pisaflores, Estado de Hidalgo
15	Chicontepec, Estado de Veracruz	Rioverde, Estado de San Luis Potosí	Cuatepec de Hinojosa, Estado de Hidalgo	San Felipe Orizatlán, Estado de Hidalgo
16	Chinampa de Gorostiza, Estado de Veracruz	San Antonio, Estado de San Luis Potosí	El Arenal, Estado de Hidalgo	Tepehuacán de Guerrero, Estado de Hidalgo
17	Chontla, Estado de Veracruz	San Cirio de Acosta, Estado de San Luis Potosí	Emiliano Zapata, Estado de Hidalgo	Tiangüstengo, Estado de Hidalgo
18	Chumatlán, Estado de Veracruz	San Martín Chalchicuautla, Estado de San Luis Potosí	Epazoyucan, Estado de Hidalgo	Tlahuitepa, Estado de Hidalgo
19	Citlaltépetl, Estado de Veracruz	San Vicente Tancuayalab, Estado de San Luis Potosí	Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo	Tlanchinol, Estado de Hidalgo
20	Coahuatlán, Estado de Veracruz	Santa Catarina, Estado de San Luis Potosí	Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo	Xochiatipan, Estado de Hidalgo
21	Coatzintla, Estado de Veracruz	Tamasopo, Estado de San Luis Potosí	Huehuetla, Estado de Hidalgo	Xochicoatlán, Estado de Hidalgo
22	Coxquihui, Estado de Veracruz	Tamazunchale, Estado de San Luis Potosí	Huichapan, Estado de Hidalgo	Yahualica, Estado de Hidalgo
23	Coyutla, Estado de Veracruz	Tampacán, Estado de San Luis Potosí	Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo	Chalma, Estado de Veracruz
24	Espinal, Estado de Veracruz	Tampamolón Corona, Estado de San Luis Potosí	Metepec, Estado de Hidalgo	Chiconamel, Estado de Veracruz
25	Filomeno Mata, Estado de Veracruz	Tamuín, Estado de San Luis Potosí	Metztitlán, Estado de Hidalgo	El Higo, Estado de Veracruz

26	Gutiérrez Zamora, Estado de Veracruz	Tancanhuitz, Estado de San Luis Potosí	Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo	Llamatlán, Estado de Veracruz
27	Ixcatepec, Estado de Veracruz	Tanlajás, Estado de San Luis Potosí	Mineral del Chico, Estado de Hidalgo	Ozuluama de Mascareñas, Estado de Veracruz
28	Ixhuatlán de Madero, Estado de Veracruz	Tanquián de Escobedo, Estado de San Luis Potosí	Mineral del Monte, Estado de Hidalgo	Pánuco, Estado de Veracruz
29	Mecatlán, Estado de Veracruz	Xilitla, Estado de San Luis Potosí	Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo	Platón Sánchez, Estado de Veracruz
30	Naranjos Amatlán, Estado de Veracruz		Nicolás Flores, Estado de Hidalgo	Pueblo Viejo, Estado de Veracruz
31	Papantla, Estado de Veracruz		Nopala de Villagrán, Estado de Hidalgo	Tampico Alto, Estado de Veracruz
32	Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz		Omitlán de Juárez, Estado de Hidalgo	Tantoyuca, Estado de Veracruz
33	Tamalín, Estado de Veracruz		Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo	Tempoal, Estado de Veracruz
34	Tamiahua, Estado de Veracruz		Pacula, Estado de Hidalgo	Texcatepec, Estado de Veracruz
35	Tancoco, Estado de Veracruz		Progreso de Obregón, Estado de Hidalgo	Zontecomatlán de López y Fuentes, Estado de Veracruz
36	Tantima, Estado de Veracruz		San Agustín Metzquitlán, Estado de Hidalgo	
37	Tecolutla, Estado de Veracruz		San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo	
38	Tepetzintla, Estado de Veracruz		San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo	
39	Tihuatlán, Estado de Veracruz		San Salvador, Estado de Hidalgo	
40	Tlachichilco, Estado de Veracruz		Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo	
41	Tuxpan, Estado de Veracruz		Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero Estado de Hidalgo	
42	Zozocolco de Hidalgo, Estado de Veracruz		Singuilucan, Estado de Hidalgo	
43			Tasquillo, Estado de Hidalgo	
44			Tecoautla, Estado de Hidalgo	
45			Tenango de Doria, Estado de Hidalgo	
46			Tepeapulco, Estado de Hidalgo	
47			Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo	
48			Tepetitlán, Estado de Hidalgo	
49			Tetepango, Estado de Hidalgo	

50			Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo	
51			Tizayuca, Estado de Hidalgo	
52			Tlahuelilpan, Estado de Hidalgo	
53			Tlanalapa, Estado de Hidalgo	
54			Tlaxcoapan, Estado de Hidalgo	
55			Tolcayuca, Estado de Hidalgo	
56			Tula de Allende, Estado de Hidalgo	
57			Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo	
58			Villa de Tezontepec, Estado de Hidalgo	
59			Zacuatlipán de Ángeles, Estado de Hidalgo	
60			Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo	
61			Zempoala, Estado de Hidalgo	
62			Zimapán, Estado de Hidalgo	
63			Huayacocotla, Estado de Veracruz	
64			Zacualpan, Estado de Veracruz	

Es preciso destacar que el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 14, con sede en Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo, tiene jurisdicción sobre los municipios de Huautla del Estado de Hidalgo y Ozuluama de Mascareñas del Estado de Veracruz, los cuales como se advierte de la siguiente tabla se encuentran a la siguiente distancia del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32 con sede en Tuxpan, Estado de Veracruz, siendo el Órgano Jurisdiccional más próximo a dichos municipios y con el que cuenta con diversos accesos de vías de comunicación:

Municipio	Estado	Distancia en Km al TUA 14, con sede en Huejutla de Reyes, Hidalgo.	Distancia en Km al TUA 32, con sede en Tuxpan, Veracruz.
Huautla	Hidalgo	30.8	126
Ozuluama de Mascareñas	Veracruz	109	108

Asimismo, los municipios de Atlapexco, Chapulhuacán, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Jacala de Ledezma, Jaltocán, La Misión, Pisaflores, San Felipe Orizatlán, Tepehuacán de Guerrero, Tlanchinol del Estado de Hidalgo, así como los municipios de Chalma, Chiconamel, El Higo, Pánuco, Platón Sánchez, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tantoyuca y Tempoal del Estado de Veracruz los cuales como se advierte de la siguiente tabla se

encuentran a la siguiente distancia del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43 con sede en Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, siendo el Órgano Jurisdiccional más próximo a dichos municipios y con el que cuenta con diversos accesos de vías de comunicación:

Municipio	Estado	Distancia en Km al TUA 14, con sede en Huejutla de Reyes, Hidalgo.	Distancia en Km al TUA 43, con sede en Ciudad Valles, San Luis Potosí.
Atlapexco	Hidalgo	21.9	178
Chapulhuacán	Hidalgo	85.6	138
Huazalingo	Hidalgo	30.2	185
Huejutla de Reyes	Hidalgo	--	185
Jacala de Ledezma	Hidalgo	150	202
Jaltocán	Hidalgo	18.7	149
La Misión	Hidalgo	142	194
Pisaflores	Hidalgo	109	160
San Felipe Orizatlán	Hidalgo	27.3	134
Tepehuacán de Guerrero	Hidalgo	99.9	168
Tlanchinol	Hidalgo	52.1	156
Chalma	Veracruz	12.5	161
Chiconamel	Veracruz	14.5	149
El Higo	Veracruz	90.3	81.3
Pánuco	Veracruz	117	120
Platón Sánchez	Veracruz	23.4	155
Pueblo Viejo	Veracruz	169	148
Tampico Alto	Veracruz	164	160
Tantoyuca	Veracruz	41.4	147
Tempoal	Veracruz	52	121

Finalmente los municipios Calnali, Eloxochitlán, Juárez Hidalgo, Lolotla, Molango de Escamilla, Tianguistengo, Tlahuilepa, Xochiatipan, Xochicoatlán, Yahualica, del Estado de Hidalgo así como Llamatlán, Texcatepec, Zontecomatlán de López y Fuentes, del Estado Veracruz, los cuales como se advierte de la siguiente tabla se encuentran a la siguiente distancia del Tribunale Unitario Agrario del Distrito 55 con sede en Pachuca, Estado de Hidalgo, siendo el Órgano Jurisdiccional más próximo a dichos municipios y con el que cuenta con diversos accesos de vías de comunicación :

Municipio	Estado	Distancia en Km al TUA 14, con sede en Huejutla de Reyes, Hidalgo.	Distancia en Km al TUA 55, con sede en Pachuca, Hidalgo.
Calnali	Hidalgo	56.8	173
Eloxochitlán	Hidalgo	112	126
Juárez Hidalgo	Hidalgo	118	163
Lolotla	Hidalgo	77.3	144
Molango de Escamilla	Hidalgo	84.5	138
Tianguistengo	Hidalgo	94	119
Tlahuilepa	Hidalgo	141	178
Xochiatipan	Hidalgo	54.1	180
Xochicoatlán	Hidalgo	95	180

Yahualica	Hidalgo	38.6	186
Llamatlán	Veracruz	121	172
Texcaltepec	Veracruz	119	136
Zontecomatlán de López y Fuentes	Veracruz	87	151

En ese sentido, y en aras a que la labor de dichos Tribunales Unitarios Agrarios se refleje una apropiada, expedita y eficiente atención de los asuntos sometidos a su potestad y con la finalidad de beneficiar a las personas campesinas de ejidos y comunidades agrarias, así como de las poblaciones indígenas y sus integrantes para que puedan tener el acceso a la justicia pronta y expedita; y para efecto de una mejor distribución de cargas de trabajo, tomando como base a los volúmenes de demandas recibidas, se concluye modificar la competencia territorial de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 32, 43 y 55, teniendo en su jurisdicción los municipios de los que actualmente conoce el Distrito 14.

Asimismo, el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32 con sede en Tuxpan, Estado de Veracruz, actualmente tiene competencia en los municipios de Juan Galindo, Tlacuilotepec, Xicotepec y Zihuatehutla pertenecientes al Estado de Puebla, mismos que se encuentran más cercanos a Pachuca, Hidalgo, siendo el Órgano Jurisdiccional más próximo a dichos municipios y con el que cuenta con diversos accesos de vías de comunicación, como puede observarse en la siguiente tabla:

No.	Municipio	Estado	Distancia en Km al TUA 32, con sede en Tuxpan, Veracruz.	Distancia en Km al TUA 55, con sede en Pachuca, Hidalgo.
1	Juan Galindo	Puebla	129	124
2	Tlacuilotepec	Puebla	153	110
3	Xicotepec	Puebla	123	113
4	Zihuateutla	Puebla	126	123

Por lo que se estima conveniente que el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 55, amplie su competencia territorial con los municipios de Juan Galindo, Tlacuilotepec, Xicotepec y Zihuatehutla pertenecientes al Estado de Puebla, por lo que el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32 con sede en Tuxpan Estado de Veracruz dejará tener jurisdicción territorial en los mencionados municipios.

Aunado lo anterior, y con la finalidad de eliminar barreras geográficas se redistribuyen los cuatro municipios mencionados con anterioridad al Distrito 55, con sede en Pachuca, Estado de Hidalgo, y como consecuencia, **la redistribución del Tribunal Unitario Agrario Distrito 14, con sede en Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo**, para quedar de la siguiente manera:

Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32, con sede en Tuxpan, Veracruz	
TUA 32	Estado
Francisco Z. Mena	Puebla

Jalpan	Puebla
Pantepec	Puebla
Tlaxco	Puebla
Venustiano Carranza	Puebla
Álamo Temapache	Veracruz
Benito Juárez	Veracruz
Castillo de Teayo	Veracruz
Cazones	Veracruz
Cerro Azul	Veracruz
Chicontepec	Veracruz
Chinampa de Gorostiza	Veracruz
Chontla	Veracruz
Chumatlán	Veracruz
Citlaltépetl	Veracruz
Coahuatlán	Veracruz
Coatzintla	Veracruz
Coxquihui	Veracruz
Coyutla	Veracruz
Espinal	Veracruz
Filomeno Mata	Veracruz
Gutiérrez Zamora	Veracruz
	Veracruz
Ixcatepec	
Ixhuatlán de Madero	Veracruz
Mecatlán	Veracruz
Naranjos Amatlán	Veracruz
Papantla	Veracruz
Poza Rica de Hidalgo	Veracruz
Tamalín	Veracruz
Tamiahua	Veracruz
Tancoco	Veracruz
Tantima	Veracruz
Tecolutla	Veracruz
Tepetzintla	Veracruz
Tihuatlán	Veracruz
Tlachichilco	Veracruz
Tuxpan	Veracruz
Zozocolco de Hidalgo	Veracruz
Huautla	Hidalgo
Ozuluama de Mascareñas	Veracruz

Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43, con sede en Ciudad Valles, San Luis Potosí.	
TUA 43	Estado
Alaquines	San Luis Potosí
Aquismón	San Luis Potosí
Axtla de Terrazas	San Luis Potosí
Cárdenas	San Luis Potosí
Ciudad del Maíz	San Luis Potosí
Ciudad Fernández	San Luis Potosí
Ciudad Valles	San Luis Potosí
Coxcatlán	San Luis Potosí
Ebano	San Luis Potosí
El Naranjo	San Luis Potosí
Huehuetlán	San Luis Potosí
Lagunillas	San Luis Potosí
Matlapa	San Luis Potosí
Rayón	San Luis Potosí
Rioverde	San Luis Potosí
San Antonio	San Luis Potosí

San Ciro de Acosta	San Luis Potosí
San Martín Chalchicuautla	San Luis Potosí
San Vicente Tancuayalab	San Luis Potosí
Santa Catarina	San Luis Potosí
Tamasopo	San Luis Potosí
Tamazunchale	San Luis Potosí
Tampacán	San Luis Potosí
Tampamolón Corona	San Luis Potosí
Tamuín	San Luis Potosí
Tancanhuitz	San Luis Potosí
Tanlajás	San Luis Potosí
Tanquián de Escobedo	San Luis Potosí
Xilitla	San Luis Potosí
Atlapexco	Hidalgo
Chapulhuacán	Hidalgo
Huazalingo	Hidalgo
Huejutla de Reyes	Hidalgo
Jacala de Ledezma	Hidalgo
Jaltocán	Hidalgo
La Misión	Hidalgo
Pisaflores	Hidalgo
San Felipe Orizatlán	Hidalgo
Tepehuacán de Guerrero	Hidalgo
Tlanchinol	Hidalgo
Chalma	Veracruz
Chiconamel	Veracruz
El Higo	Veracruz
Pánuco	Veracruz
Platón Sánchez	Veracruz
Pueblo Viejo	Veracruz
Tampico Alto	Veracruz
Tantoyuca	Veracruz
Tempoal	Veracruz

Tribunal Unitario Agrario del Distrito 55, con sede en Pachuca, Hidalgo.		
No.	TUA 55	Estado
1	Acatlán	Hidalgo
2	Acaxochitlán	Hidalgo
3	Actopan	Hidalgo
4	Agua Blanca de Iturbide	Hidalgo
5	Ajacuba	Hidalgo
6	Alfajayucan	Hidalgo
7	Almoleya	Hidalgo
8	Apan	Hidalgo
9	Atitalaquia	Hidalgo
10	Atotonilco de Tula	Hidalgo
11	Atotonilco el Grande	Hidalgo
12	Cardonal	Hidalgo
13	Chapantongo	Hidalgo
14	Chilcuautla	Hidalgo
15	Cuautepec de Hinojosa	Hidalgo
16	El Arenal	Hidalgo
17	Emiliano Zapata	Hidalgo
18	Epazoyucan	Hidalgo
19	Francisco I. Madero	Hidalgo
20	Huasca de Ocampo	Hidalgo
21	Huehuetla	Hidalgo
22	Huichapan	Hidalgo
23	Ixmiquilpan	Hidalgo

24	Metepec	Hidalgo
25	Metztitlán	Hidalgo
26	Mineral de la Reforma	Hidalgo
27	Mineral del Chico	Hidalgo
28	Mineral del Monte	Hidalgo
29	Mixquiahuala de Juárez	Hidalgo
30	Nicolás Flores	Hidalgo
31	Nopala de Villagrán	Hidalgo
32	Omitlán de Juárez	Hidalgo
33	Pachuca de Soto	Hidalgo
34	Pacula	Hidalgo
35	Progreso de Obregón	Hidalgo
36	San Agustín Metzquititlán	Hidalgo
37	San Agustín Tlaxiaca	Hidalgo
38	San Bartolo Tutotepec	Hidalgo
39	San Salvador	Hidalgo
40	Santiago de Anaya	Hidalgo
41	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	Hidalgo
42	Singuilucan	Hidalgo
43	Tasquillo	Hidalgo
44	Tecozautla	Hidalgo
45	Tenango de Doria	Hidalgo
46	Tepeapulco	Hidalgo
47	Tepeji del Río de Ocampo	Hidalgo
48	Tepetitlán	Hidalgo
49	Tetepango	Hidalgo
50	Tezontepec de Aldama	Hidalgo
51	Tizayuca	Hidalgo
52	Tlahuelilpan	Hidalgo
53	Tlanalapa	Hidalgo
54	Tlaxcoapan	Hidalgo
55	Tolcayuca	Hidalgo
56	Tula de Allende	Hidalgo
57	Tulancingo de Bravo	Hidalgo
58	Villa de Tezontepec	Hidalgo
59	Zacuatlipán de Ángeles	Hidalgo
60	Zapotlán de Juárez	Hidalgo
61	Zempoala	Hidalgo
62	Zimapán	Hidalgo
63	Huayacocotla	Veracruz
64	Zacualpan	Veracruz
65	Calnali	Hidalgo
66	Eloxochitlán	Hidalgo
67	Juárez Hidalgo	Hidalgo
68	Lolotla	Hidalgo
69	Molango de Escamilla	Hidalgo
70	Tianguistengo	Hidalgo
71	Tlahuilepa	Hidalgo
72	Xochiatipan	Hidalgo
73	Xochicoatlán	Hidalgo
74	Yahualica	Hidalgo
75	Llamatlán	Veracruz
76	Texcaltepec	Veracruz
77	Zontecomatlán de López y Fuentes	Veracruz
78	Juan Galindo	Puebla
79	Tlacuilotepec	Puebla
80	Xicotepec	Puebla
81	Zihuateutla	Puebla

Como se observa en el cuadro anterior, el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 55, con sede en Pachuca, Estado De Hidalgo, ampliará su jurisdicción territorial con los trece municipios que pertenecían al Distrito 14, con sede en Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo, así como con los cuatro municipios del Estado de Puebla que pertenecían al Distrito 32 con sede en Tuxpan, Estado de Veracruz.

IX. Derivado de lo anterior, y para efecto de otorgar a todas las personas de los núcleos de población ejidal y comunal así como de la población indígena y sus integrantes el acceso efectivo a un derecho humano a la tutela jurisdiccional y para hacer efectiva la impartición de justicia agraria, el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario con fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 163 de la Ley Agraria, 2, 5 y 8 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 113 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se modifica la competencia territorial del Distrito 32, con sede en Tuxpan, Estado de Veracruz, por lo que, **a partir del treinta y uno de enero de dos mil veinticinco**; dicho Distrito ampliará su jurisdicción territorial con los municipios de Huautla del Estado de Hidalgo y Ozuluama de Mascareñas del Estado de Veracruz, por lo que dejarán de pertenecer a la competencia territorial del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 14; continuando a su vez con los cuarenta y dos municipios de su actual competencia territorial en los Estados de Puebla y Veracruz.

SEGUNDO. Se modifica la competencia territorial del Distrito 43, con sede en Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, por lo que **a partir del treinta y uno de enero de dos mil veinticinco**; dicho Distrito ampliará su jurisdicción territorial con los municipios de Atlapexco, Chapulhuacán, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Jacala de Ledezma, Jaltocán, La Misión, Pisaflores, San Felipe Orizatlán, Tepehuacán de Guerrero, Tlanchinol, pertenecientes al Estado de Hidalgo, así como Chalma, Chiconamel, El Higo, Pánuco, Platón Sánchez, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tantoyuca, Tempoal del Estado de Veracruz, por lo que dejarán de pertenecer a la jurisdicción territorial en el Distrito 14 con sede en Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo; y a su vez continuará con los veintinueve municipios de su actual conocimiento en el Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Se modifica la competencia territorial del Distrito 55, con sede en Pachuca, Estado de Hidalgo, por lo que, **a partir del treinta y uno de enero de dos mil veinticinco** dicho Distrito ampliará su jurisdicción territorial con los municipios de Juan Galindo, Tlacuilotepec, Xicotepec y Zihuateutla, del Estado de Puebla, por lo que dejarán de pertenecer a la competencia territorial del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 32, con sede en Tuxpan, Estado de Veracruz; por otro lado, los municipios de Calnali,

Eloxochitlán Juárez Hidalgo Lolotla Molango de Escamilla Tianguistengo Tlahuítapa Xochiatipan Xochicoatlán Yahualica del Estado de Hidalgo, así como Llamatlán Texcaltepec y Zontecomatlán de López y Fuentes del Estado de Veracruz, por lo que dejarán de pertenecer a la jurisdicción territorial en el Distrito 14 con sede en Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo, de tal modo que el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 55, tendrá competencia territorial en los mencionados municipios así como en los sesenta y cuatro municipios de su actual competencia territorial en los Estados de Hidalgo y Veracruz.

CUARTO. En tanto que, el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 14, cuya sede se localiza en la Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo, **funcionará hasta el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco** debido a la redistribución de competencia; no obstante, el personal que actualmente trabaja en el mismo, realizará sus labores a puerta cerrada a partir del **cuatro de febrero de dos mil veinticinco**, esto para la preparación del envío de expedientes y los trámites administrativos correspondientes.

QUINTO. El personal que integra el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 14, contará con el plazo del **cuatro al catorce de febrero de la presente anualidad**, para la remisión de los expedientes sobre los cuales dejará de tener jurisdicción, a cuyo vencimiento se reiniciará en los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 32, 43 y 55 la respectiva reprogramación de las diligencias pendientes.

SEXTO. Las personas titulares de los Tribunales Unitarios Agrarios Distrito 32, 43 y 55, podrán proveer la suspensión de plazos y términos en los sumarios que así lo ameriten, a efecto de respetar los derechos de las partes sobre las cuestiones procesales y reprogramarse las audiencias o diligencias por virtud del contenido del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Los Tribunales Unitarios Agrarios Distrito 32, 43 y 55, contarán con un plazo de **cinco días a partir del día diecisiete al día veintiuno de febrero del año en curso**, para radicar los juicios agrarios que reciban, debiendo proveer lo conducente para dar el impulso procesal que en derecho corresponda, debiendo informar al H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, la conclusión de la radicación.

OCTAVO. Los Tribunales Unitarios Agrarios citados, deberán comunicar el contenido del presente acuerdo a las autoridades jurisdiccionales y administrativas para que se impongan de su conocimiento y efectos legales conducentes.

NOVENO. Para el cumplimiento de este acuerdo, la Unidad General Administrativa del Tribunal Superior Agrario intervendrá, en el ámbito de sus atribuciones, para atender y resolver lo relacionado con los recursos humanos, materiales y financieros.

DÉCIMO. Se contará con el plazo comprendido **del día diecisiete al día veintiocho de febrero de dos mil veinticinco** para el resguardo de mobiliario y como fecha de entrega de inmuebles.

DÉCIMOPRIMERO. En lo relativo a la adscripción del personal Jurisdiccional, el Pleno de este Tribunal Superior Agrario acordará lo conducente y por cuanto hace al personal operativo, la Unidad General Administrativa proveerá en la esfera de su competencia.

DÉCILOSEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en los Estados de Hidalgo, San Luis Potosí, Puebla y Veracruz, en los estrados de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos de que se trata y la página web del Tribunal Superior Agrario.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario; firma la Magistrada Numeraria, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González; los Magistrados Numerarios, Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo; la Magistrada Numeraria, Maestra Larisa Ortiz Quintero y la Magistrada Supernumeraria, Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de la Magistrada Numeraria, Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Marco Antonio Olallo Lima, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

LIC. CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS

MTRO. ALBERTO PÉREZ GASCA

DR. GUADALUPE ESPINOZA SAUCEDA

MTRA. LARISA ORTIZ QUINTERO

LIC. CARMEN LAURA LÓPEZ ALMARAZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

MARCO ANTONIO OLALLO LIMA

La Secretaría General de Acuerdos, certifica y hace constar que la presente foja número 13 corresponde al acuerdo general 1/2025 aprobado por este Órgano Jurisdiccional en sesión administrativa de siete de enero de dos mil veinticinco.

KSH*

